

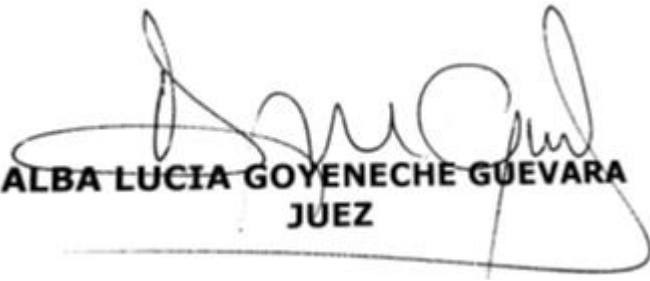


Tipo de Proceso	:	Acción popular
Radicación	:	11001310301920210022600

Se rechaza la demanda presentada con el radicado de la referencia como quiera que, dentro del término de ley no se dio cabal cumplimiento a lo dispuesto en el auto inadmisorio.

Toda vez que el libelo en mención fue allegado de manera digital, no hay lugar a ordenar su devolución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ			
Hoy	<u>20/10/2021</u>	se	notifica la
presente	providencia	por	anotación en <u>ESTADO</u>
<u>No. 188</u>			
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ			
Secretaria			

